

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO No. 20-2021-00440-01

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ÁVILA

DEMANDADO: AVIANCA S.A.

SALVAMENTO DE VOTO

Me aparto respetuosamente de la decisión adoptada en el proceso de la referencia por cuanto de la motivación de la misma y el contenido del recurso se desprende que el sentido del fallo fue absolutorio debido a la falta de prueba del valor de los viáticos de alojamiento que indica la parte demandante devengó durante la vigencia de la relación laboral que sostuvo con la pasiva.

En virtud de lo anterior, considero que a efectos de mejor proveer, se debió requerir a la pasiva para que aportara la prueba del valor pagado al demandante por concepto de los viáticos de alojamiento en los términos del artículo 130 del CST, carga probatoria que no correspondía al trabajador.

En los anteriores términos dejo planteado el salvamento de voto.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of a large, flowing 'R' followed by a horizontal line.

MARLENY RUEDA OLARTE

MAGISTRADA